



OFICIO N° 79798  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.70°/372

VALPARAÍSO, 02 de septiembre de 2024

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN, DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA y ANDRÉS LONGTON HERRERA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el total de gestiones, realizadas desde marzo de 2022 hasta la fecha y en el marco de sus competencias, a fin de practicar la devolución inmediata o reconducción de los ciudadanos extranjeros que hayan ingresado clandestinamente al territorio nacional desde Bolivia, por las consideraciones que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A32639248F9C8939



## SOLICITUD DE OFICIO

**PARA** : **Sra. Carolina Tohá Morales**  
Ministra del Interior y Seguridad Pública

**Sr. Alberto Van Klaveren Stork**  
Ministro de Relaciones Exteriores

**DE** : **Andrés Longton Herrera**  
**José Miguel Castro Bascañán**  
**Diego Schalper Sepúlveda**  
Diputados

**MATERIA** : Solicitan a la Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública y al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores informar el detalle de las gestiones realizadas desde marzo de 2022, en el marco de sus competencias, para poder practicar la devolución inmediata o reconducción de los ciudadanos extranjeros que han hecho ingreso clandestino al territorio nacional provenientes desde Bolivia

---

Valparaíso, 29 de agosto de 2024

Nuestra legislación en materia migratoria, en particular la Ley N°21.325, sobre Migración y Extranjería, contempla la medida de reconducción o devolución inmediata de aquel extranjero que es sorprendido en zonas fronterizas haciendo ingreso clandestino a nuestro territorio nacional.


Esta actuación supone que la entidad controladora en materia migratoria, en este caso la Policía de Investigaciones, eventualmente auxiliada por Carabineros o las Fuerzas Armadas en cuanto actúan actualmente en resguardo de dichas zonas fronterizas, reconducen a los extranjeros al territorio del que provienen directamente.




Como bien sabemos, la mayoría del flujo migratorio que ingresa al país de manera clandestina lo hace proveniente desde Bolivia. Y, con respecto a este país, se ha señalado constantemente la imposibilidad de practicar las reconducciones en cuanto no aceptaría de regreso a los extranjeros que habiendo transitado por su territorio hicieron ingreso ilegal al nuestro, aceptando únicamente a sus nacionales.

Por lo mismo, el 28 de abril de 2022, se dictó la Resolución Exenta N°39.798 por parte del Servicio Nacional de Migraciones, que dispuso que, respecto de Bolivia, solo se practicarían reconducciones de sus nacionales, vale decir, de ciudadanos bolivianos, y no de personas de otra nacionalidad que fueren sorprendidos haciendo ingreso clandestino a Chile provenientes de dicho territorio. En abril de este año, en cambio, mediante la Resolución Exenta N°14.440, se modificó dicho criterio, habilitándose la reconducción o devolución inmediata de todos los extranjeros, sin importar su nacionalidad, hacia el país del que directamente provienen, con la salvedad expresa de aquellos que no sean recibidos, puesto que no es posible obligar al país del que provienen a su recepción. Esto ha hecho que las reconducciones continúen siendo impracticables en relación con los extranjeros venezolanos que ingresan a Chile a través de Bolivia, lo que explica casi la totalidad de los flujos migratorios que existen hacia nuestro país.

Considerando este contexto, solicitamos a la Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública y al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores informar el detalle de las gestiones realizadas desde marzo de 2022, en el marco de sus competencias, para poder practicar la devolución inmediata o reconducción de los ciudadanos extranjeros que han hecho ingreso clandestino al territorio nacional provenientes desde Bolivia.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS LONGTON H.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DIEGO SCHALPER S.

